

# Acuerdo de Convivencia de Secundario

## Anexo 6 de la Resolución 1650/24

### Anexo 6 - Convivencia Escolar - IF-2024-19740158

*Quienes habitan la escuela necesitan construir, dialogar, consensuar y cumplir las normas que ayudan a vivir juntas/os. Por ello, es imprescindible que cuando las mismas se transgreden se establezcan límites, que en el marco escolar son la posibilidad de dar lugar a nuevos aprendizajes.*

#### JORNADAS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Cada año escolar contará con tres jornadas escolares de convivencia dedicadas a abordar con la comunidad educativa la convivencia escolar. El equipo de conducción de cada turno es responsable de garantizar su realización y organizar los tiempos y espacios necesarios para que se lleven a cabo.

La **primera jornada** se realizará al comienzo del ciclo lectivo, entre los meses de marzo y abril. Los objetivos de esta jornada serán:

- establecer la agenda de la convivencia escolar para el ciclo lectivo;
- elección de los miembros del Consejo Institucional de Convivencia; (CIC);
- lectura del AIC con estudiantes, docentes y personal no docente que se incorporen a la institución dicho año; y
- redacción, revisión o renovación del AIC.

La **segunda jornada** se llevará a cabo durante las semanas anteriores al receso escolar de invierno. Los objetivos de esta jornada serán:

- realizar un primer balance de la convivencia escolar;
- reflexionar sobre las normas escolares, los límites, las situaciones emergentes que deben ser tratadas en el CIC.

La **tercera jornada** se llevará a cabo hacia el final del ciclo lectivo, entre los meses de noviembre y diciembre. El principal objetivo de esta jornada es la realización de la evaluación institucional de la convivencia escolar y la formulación de propuestas para el año siguiente.

Los establecimientos educativos labrarán un acta de cada jornada en el libro correspondiente destinado para tal fin.

Es responsabilidad del equipo de conducción institucional que se difunda el AIC para su conocimiento debiendo socializar el documento con cada persona que se incorpore a la comunidad educativa, ya sean estudiantes u otros miembros, tanto al comienzo del ciclo escolar como a lo largo del mismo.

## **Presentación. Mensaje del Equipo Directivo a la comunidad educativa:**

### **RESEÑA INSTITUCIONAL:**

La Escuela de Educación Secundaria N° 26 se halla ubicada en la calle 25 de Mayo 1290, entre Las Heras y Balcarce, en una zona céntrica de la ciudad de Campana. Se conservan tradiciones y costumbres arraigadas desde la Escuela Primaria N° 16, en cuanto a la presencia y participación de los padres, alumnos, profesores, docentes, personal auxiliar y vecinos en la construcción de vínculos que favorezcan el ejercicio de la democracia. El edificio es compartido con la escuela primaria, contando con dos plantas, patio interno y externo, y una biblioteca.

La BS N° 3 (hoy Escuela de Educación Secundaria 26) fue creada el 23/09/2005 según la Resolución 3429/05, en el Distrito de Campana.

Tanto la matrícula, como los docentes (en su mayoría titulares) que se desempeñaban funciones en el 3° Ciclo de la EGB N° 16, pasaron a conformar la planta del establecimiento en el mismo estado de revista. Comenzó a funcionar con una directora y cuatro preceptoras. En el año 2008 se integraron una bibliotecaria y posteriormente una secretaria.

La escuela se creó como BS N° 3. En el año 2015 pasó a denominarse EES N° 26.

En el año 2016 se crean los cuartos años de la Secundaria Superior, con dos Orientaciones: "Comunicaciones" y "Lenguas Extranjeras". En los dos años posteriores termina de conformarse todo el Ciclo Superior. Para el ciclo lectivo 2018 la Escuela cuenta con doce secciones.

En el Ciclo Lectivo 2021 se creó el Equipo de Orientación Escolar que está compuesto por una Orientadora Educativa y una Orientadora Social.

Actualmente la escuela cuenta con una directora, una secretaria, EOE, seis preceptoras, 78 profesores, una bibliotecaria, dos auxiliares y una cooperadora.

### **MATRÍCULA ESCOLAR 2024**

#### **EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:**

<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD DE ESTUDIANTES</b>
2019	282
2020	284
2021	301
2022	287
2023	297
2024	276

El Equipo Directivo expresa que es su deseo fortalecer la formación de ciudadanos para realmente conformar una transformación de la realidad social. Que sus estudiantes breguen por los Derechos Humanos y la aceptación del otro, como agente enriquecedor de nuestro propio crecimiento, mediante la comunicación y la eliminación de las manifestaciones de violencia en todas sus formas.

La comunidad educativa de la EES 26 ha consensuado el presente Código de Convivencia sujeto a las siguientes normas:

## Valores sostenidos en el ideario

- Fortalecer la formación de ciudadanos capaces de transformar la realidad colectiva positivamente.
- Partícipes responsables de la sociedad.
- Sostenedores de los Derechos Humanos.
- Aceptación del otro.
- Formación de la identidad nacional.
- Formación integral de los individuos en su relación con el grupo.
- Aceptar la libre expresión de ideas y opiniones.
- Tender a un ser solidario que se construye a sí mismo y en relación con los demás.
- Participación activa sobre temas de adolescencia.
- Promoción y soporte hacia actividades deportivas individuales, apoyando los proyectos personales.
- Acompañamiento integral en proyecto de vida y pensar el futuro.
- Ofrecer a los alumnos experiencias y situaciones que les permitan adquirir conocimientos para proseguir sus estudios.
- Preparar a los jóvenes para la inclusión en el mundo del trabajo desde un lugar de transición de la pubertad a la adolescencia.

## Normas de Convivencia

- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Educación es integración, el respeto por el otro implica estrechar lazos positivos y más allá de la institución escolar, se extiende a toda la comunidad social. Es por esto que en esta escuela, trataremos con respeto a todos sus miembros, sin distinción de género, edad, ni rol.
- Compartir el ámbito escolar es un desafío y manifestación de la responsabilidad, por este motivo apelamos al compromiso de la familia. Esto les permitirá sentirse miembros de la escuela, generando sentido de pertenencia.
- En esta comunidad educativa las aulas son compartidas por los turnos mañana y tarde. Para mantener el aula en óptimas condiciones, mejorando la calidad de enseñanza aprendizaje, se cuidarán los materiales didácticos, las expresiones estéticas, carteleras propias y ajenas. Se mantendrá el lugar en condiciones de higiene y se extremará el cuidado del mobiliario.
- Ante la rotura del material antes nombrado, los alumnos se harán responsables de las roturas, reponiendo los materiales afectados.
- Cada alumno será responsable del cuidado de sus objetos personales, la institución no se responsabilizará del cuidado de cualquier dispositivo electrónico personal u otro tipo de objeto ajeno a la vida escolar.
- El compromiso de los alumnos se verá reflejado en el respeto por los horarios de ingreso, egreso al establecimiento y las aulas.

- Respetar y hacer respetar los símbolos patrios. Se consideran obligatorios la entonación del himno y la canción del izamiento de la bandera.
- Asistir puntualmente a clase.
- Conducirse en clase con aplicación, corrección y decoro manteniendo la disciplina y los buenos hábitos. En caso de que los alumnos hayan formado pareja en la escuela, no están permitidos besos y abrazos, o ninguna manifestación similar, dentro de la institución escolar. El comportamiento de los estudiantes, debe ser el esperado para una institución escolar.
- Estar predispuesto al trabajo áulico y ser responsable de la ejecución de las tareas.
- Estar predispuesto al trabajo en grupo, al diálogo y al respeto entre pares. Deberán evitarse las expresiones o vocablos que ofendan o agraven, como así también, cualquier manifestación violenta, incluido el hostigamiento.
- El alumno podrá hacer uso de las instalaciones del colegio: sanitarios, patios, salones, biblioteca, respetando las normas de la institución y con el personal responsable.
- No podrá traer al establecimiento elementos o artefactos no solicitados por los docentes, pues la Institución no se hará responsable por la rotura o extravío de los mismos.
- Traer diariamente el Cuaderno de Comunicaciones, pues podrá ser requerido por la dirección o los docentes. Cuando faltare un profesor, el alumno/a no podrá retirarse del establecimiento con anterioridad al horario establecido si no hubiere traído dicho cuaderno.
- Teniendo en cuenta las políticas de cuidado, las auxiliares no podrán darle a los estudiantes agua caliente. Los alumnos no podrán ingresar a la cocina por ningún motivo.
- Por Res. 1728/06 se prohíbe en toda la provincia de Buenos Aires la utilización de teléfonos celulares dentro del ámbito escolar.  
En su artículo 1: Prohibir en todo el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires la utilización de teléfonos celulares al personal docente y a los alumnos que sean portadores y/o usuarios de los mismos, dentro del ámbito escolar y en horario de clase.—Exceptuando para cuestiones pedagógicas. El equipo directivo podrá tomar decisiones acerca de la prohibición de los teléfonos celulares, si así lo creyera conveniente.
- Respetar las pertenencias de los compañeros; no usarlas sin su consentimiento, ni producir daños o pérdidas de las mismas.
- No está permitido el uso de auriculares de ningún tipo en el aula.
- En caso de no identificarse al o los causantes de averías, sustracciones o roturas de los elementos de uso común en el aula, en patios, accesos o sanitarios o elementos particulares de docentes y alumnos, corresponde la responsabilidad solidaria de todo el grupo.
- No se permitirá el maltrato verbal entre pares, como así tampoco gestos o actitudes agresivas.
- No se permitirá el maltrato hacia el personal docente, administrativo o de maestranza.
- No se admitirán inscripciones ofensivas hacia sus pares o al personal del establecimiento.
- En función de la preservación de la salud y el cuidado del cuerpo, se deberá asistir a clase correctamente aseados, sin piercing en Educación Física, ni prendedores, ni aros grandes y/o cualquier otro elemento que exponga al daño físico.
- Los alumnos concurrirán a clase con pantalones largos jogging o jeans sin roturas, remera de la escuela, en caso de no tenerla podrán asistir con remera lisa blanca, gris o negra, buzos y/o camperas lisas de colores oscuros y calzado cómodo y cerrado.
- Los delegados de los cursos solicitan la utilización de créditos para la transgresión de normas de convivencia, las cuales serán evaluadas por el CIC para la aplicación de sanciones con fines pedagógicos.

## Acuerdos áulicos

Es muy importante mantener en el aula un excelente ambiente que propicie las buenas relaciones entre estudiantes, docentes y todo miembro de la comunidad educativa. Todos acordamos y nos comprometemos a construir mejores prácticas de convivencia, pues las consideramos fundamentales para estrechar relaciones de aprendizaje que serán beneficiosas para nuestros estudiantes.

## Sanciones

- Apercebimientos orales por parte del equipo docente.
- Apercebimientos orales por parte del equipo directivo.
- Compromiso escrito en Dirección.
- Ante una transgresión grave a las Normas de Convivencia se procederá a alterar el orden precedente y corresponderá la firma de un compromiso escrito en Dirección.
- Notificación a los padres o tutores a cargo de las faltas graves al Acuerdo de Convivencia, con la firma del acta correspondiente.
- Según sea la transgresión realizada, se trabajará al respecto con fines pedagógicos en forma grupal e individual.
- Cambio de curso ante hechos que alteran la convivencia escolar y/o trayectoria del estudiante.

## Presentación de los Alumnos

Los alumnos/as deben presentarse a clase prolijos y con la vestimenta correspondiente a nuestra institución:

- Remera de la escuela
- Varones: pantalón largo.
- Mujeres: pantalón largo.
- Los alumnos concurrirán a clase con pantalones largos jogging o jeans sin roturas, remera de la escuela, en caso de no tenerla podrán asistir con remera lisa blanca, gris o negra, buzos y/o camperas lisas de colores oscuros y calzado cómodo y cerrado.
- La vestimenta será sin insignias que representen a otras instituciones o marcas deportivas, equipos de fútbol o grupos musicales
- Calzado cómodo y cerrado, zapatillas.
- Vestimenta para Educación Física: los alumnos deberán presentarse con ropa adecuada: pantalón de jogging azul, gris o negro u otro color oscuro, remera con el logo de la escuela (se hace hincapié para mayor control del ingreso en horario de Educación Física) y zapatillas.
- No están permitidas las remeras cortas, que no cubran la totalidad del torso, ni escotadas.
- No están permitidas las calzas largas o cortas, ni shorts para asistir a clases, excepto a Educación Física. Los días de calor se permitirán calzas  $\frac{3}{4}$  ciclista para las mujeres y short tipo bermuda para los varones, en las clases de EFI.
- Respetar la pauta institucional de mantener el aseo y presentación adecuada para la convivencia escolar.

Transcribimos para su conocimiento el punto 15 del Anexo 6 – Convivencia Escolar

### 15. La vestimenta escolar desde un enfoque de derechos

Se establece como punto de partida el reconocimiento de que la vestimenta (accesorios utilizados por las/os estudiantes como aros, visera, gorro, maquillaje, pelo teñido, etc.) es una de las tantas maneras de expresar, comunicar y compartir que adoptan las identidades juveniles. Es por ello que las regulaciones en torno a la misma no pueden desentenderse del marco de derechos integrales establecido por la normativa educativa vigente que busca garantizar la construcción de subjetividades libres, diversas, democráticas y justas. El AIC tiene que garantizar el derecho a la identidad de género

destacando que el estilo que cada persona elige con respecto a su vestimenta es parte de una decisión personal sobre el propio cuerpo y, por lo tanto, debe ser respetado.

Los disensos o posturas ideológicas que puedan expresarse en las vestimentas de las/os estudiantes no deberán incitar a la violencia contra otras/os. En este sentido, es preciso aclarar que existen diferencias entre el disenso legítimo -en el marco del respeto de los valores democráticos- y la justificación de la violencia contra la/el otra/o.

Sólo podrán determinarse vestimentas específicas para aquellos casos en los que, por cuestiones de seguridad y cuidado de las/os estudiantes, lo requieran las prácticas pedagógicas a realizar. Las materias de orientaciones técnicas y las clases de Educación Física requieren que las/os estudiantes participen con vestimenta segura y adecuada a la práctica que se desarrolle, atendiendo a las políticas de cuidado y favoreciendo la disponibilidad corporal y motriz.

En las escuelas públicas de gestión estatal, no se podrán celebrar acuerdos que supongan el uso obligatorio de determinadas prendas y/o uniformes. *Por este motivo se detalla un amplio rango de elección de remeras.*

En escuelas públicas de gestión privada, en los casos que se utilice uniforme escolar, se propone que el mismo no refuerce los estereotipos de género, optando preferentemente por prendas que puedan vestirse indistintamente de la identidad de género.

Se torna fundamental convertir estos temas en acuerdos institucionales que cuenten con la participación y la voz de las/os estudiantes. A la vez, este tema nos brinda la oportunidad de favorecer el diálogo intergeneracional y argumentar, fundadamente, los sentidos de las normas.

## Deberes y obligaciones de los docentes y personal auxiliar

- Promover y generar una sana convivencia entre todos los miembros de la institución, con el fin de construir un marco facilitador para un adecuado desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizajes.
- Deberán cumplir con las obligaciones asignadas a su rol y que reglamenta el Estatuto del Docente (Ley 10579) y el Decreto N°2299/11 Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- Cumplir con sus horarios.
- Ser puntal en la entrega de la documentación requerida.
- En las ausencias, asegurar la continuidad pedagógica en el aula.
- Ser responsable en la entrega de los trabajos de los alumnos y de las notificaciones de la Institución.
- Estar abiertos y dispuestos a experiencias innovadoras.
- Devolver las evaluaciones y trabajos prácticos de los chicos en un plazo que no supere los 10 (diez) días.
- Estar dispuestos: al diálogo, a la explicación cuando el alumno lo solicite, a la participación e integración con sus pares y sus alumnos, a estimular la autonomía del grupo de aprendizaje.
- Estar dispuestos a involucrarse para resolver y mediatizar en situaciones vinculares y profesionales en el aula.
- Tener siempre presente la responsabilidad de cuidado compartido junto a los otros integrantes de la institución, para con los estudiantes.
- Privilegiar todas las instancias de comunicación, el diálogo, el buen trato, la cordialidad y el respeto por las diferencias de cualquier índole, étnica, económica, política, religiosa, de género, sexual, etc.
- Evitar mediante el trabajo conjunto conductas que impliquen abuso de poder, agresividad, violencia, subestimación manipulación y o discriminación, en cualquiera de sus formas, como así también los argumentos que se utilizaren para justificar las mismas.

- Que el personal docente conozca y cumpla lo establecido en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y modificaciones).
- Que el personal auxiliar conozca y cumpla lo establecido en el Reglamento de Porteros, Cocineros y ayudantes de Cocina (Resolución 5707/02 y sus modificaciones).

## Derechos y obligaciones de los Padres

- Ser reconocidos como los principales formadores morales e intelectuales de los alumnos.
- Ser informados con regularidad sobre la aplicación y actuación de sus hijos.
- Solicitar entrevistas a cualquier miembro del establecimiento a fin de aclarar cualquier tipo de dudas relacionadas con la tarea escolar.
- Notificar puntualmente de las comunicaciones calificaciones, inasistencias o sanciones a través de los instrumentos destinados al efecto.
- Asistir a las entrevistas y/o reuniones solicitadas por el personal del establecimiento en tiempo y forma.
- Registrar su firma debidamente.
- Informar sobre cualquier inconveniente o problema que afecte psíquica y/o físicamente a sus hijos.
- Solicitar con anticipación y por escrito las entrevistas con cualquier integrante del establecimiento.
- No agraviar, menospreciar y/o juzgar las actividades y/o actitudes de los integrantes de la comunidad educativa delante de los alumnos. El diálogo entre las partes es un camino que presenta mayores posibilidades para resolver dificultades, y un ejemplo más constructivo para los jóvenes.
- Las familias cooperarán con la tarea de que los alumnos respeten los horarios de clase tanto en el turno mañana como en Educación Física o clases de apoyo si las hubiere.
- La familia es la responsable de la asistencia de los alumnos a clase.
- Los padres observarán que concurren con la vestimenta adecuada, estimulándolos a favorecer una convivencia respetuosa también en el ámbito que rodea la escuela.
- En caso de no poseer vestimenta adecuada, deberá comunicarse la familia con el directivo, para encontrar una solución al respecto.
- La familia deberá notificarse dentro de las 24 horas de documentación e información enviada por la escuela y presentarse cuando sea citado por el personal docente, directivos o EOE.
- Deberán comunicar a la preceptora cuando el joven esté enfermo y presentar el certificado médico correspondiente. Todo diagnóstico informado por los padres, deberá ser respaldado por certificado médico que lo avale. Asimismo, las ausencias por internación, ya sean prolongadas o no, deberán ser informadas con certificado médico con duración de la misma y diagnóstico.
- Firmar las inasistencias en el cuaderno de comunicados.
- El cuaderno de comunicaciones es el medio oficial para la comunicación entre las familias y la institución escolar. No se atenderán consultas por medio de Whatsapp a las preceptoras. Para solicitud de entrevistas o reuniones, enviar nota por medio del cuaderno de comunicaciones.
- Los retiros anticipados serán con justificaciones, los mismos serán registrados y computados. Los alumnos no pueden llamar a sus padres para ser retirados. La comunicación la hará la preceptora si fuera necesario.
- Recordamos que debe cumplirse el Régimen Académico Resolución 587/11 que indica todo lo que atañe a los estudiantes, ingreso, asistencia, puntualidad, evaluación, calificaciones,

promoción, equivalencias, materias, faltas, inasistencias, justificaciones y comisiones evaluadoras.

**RA: NUEVO RÉGIMEN ACADÉMICO DE SECUNDARIA RESOLUCIÓN 1650/24** (vigente desde Agosto 2024)

ES EL CONJUNTO DE NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

- SE AGREGAN TIEMPOS DE INTENSIFICACIÓN, AHORA SON 6.
- HAY QUE TENER EL 75% DE ASISTENCIA A LAS CLASES POR MATERIA PARA APROBAR.
- LA APROBACIÓN ES POR MATERIA. LAS MATERIAS NO APROBADAS SE INTENSIFICAN O RECURSAN.
- UN EQUIPO DE DOCENTES LLAMADO EDTE, VA A ACOMPAÑAR AL ESTUDIANTE EN CASO QUE TENGAN 5 O MÁS MATERIAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.
- LAS CALIFICACIONES SERÁN DEL 1 AL 10. LA NOTA MÍNIMA PARA APROBAR MATERIAS SIN INTENSIFICACIÓN ES 7.
- DURANTE EL CUATRIMESTRE, LA VALORACIÓN PEDAGÓGICA SERÁ (TEA, TED, TEP) Y AL FINAL DE CADA CUATRIMESTRE, LA CALIFICACIÓN SERÁ NUMÉRICA.
- EL MÁXIMO DE MATERIAS A CURSAR Y A RECURSAR ES 12.
- MATERIAS A INTENSIFICAR, HASTA 4 POR CICLO LECTIVO.
- LA NOTA MÍNIMA PARA APROBAR EN LA INTENSIFICACIÓN ES 4.
- CANTIDAD DE INASISTENCIAS PERMITIDAS 28.

## Del Consejo Institucional de Convivencia

### Competencias y alcances

- Reunirse, discutir y aplicar el presente acuerdo.
- Las reuniones se realizarán cuando el Equipo Directivo lo considere necesario y según cronograma anual.
- El mínimo para sesionar es de dos tercios del total.
- Las sanciones se decidirán según los antecedentes, la intención y la gravedad de la falta por simple mayoría.
- Si se llegara a producir un empate, quien decide es el director del establecimiento.
- En caso de incompatibilidad, por razones familiares, de afinidad o amistad, por parte de algún miembro del Consejo, éste deberá excusarse voluntariamente.

### La participación de las/os estudiantes en la formulación del AIC

- En el ámbito escolar, la participación de la comunidad educativa -en especial de las/os estudiantes- tiene un papel central en la configuración institucional. Es por ello que, la participación efectiva de las/os estudiantes en la formulación y/o revisión del AIC es una condición indispensable para la legitimidad del mismo. Se entiende por participación efectiva a un proceso en el cual sus resultados tienen efecto de poder e incidencia sobre una determinada realidad. Es decir, es una práctica útil en la toma de decisiones de aquellos aspectos de la vida escolar que hacen al pleno ejercicio de los derechos como estudiantes y como personas que forman esa comunidad.
- El desafío de promover la participación efectiva de las/os estudiantes no sólo concierne a los enunciados formales (participación formal) sino, fundamentalmente, a su traducción en criterios y propuestas específicas para el funcionamiento cotidiano. Democratizar las

instituciones implica promover la participación de todas/os en la vida institucional. Supone favorecer relaciones más igualitarias en la escolarización común. Implica también, la superación de prácticas institucionales y pedagógicas que obstaculicen la concreción del principio de ciudadanía. En este sentido, la profundización de la democracia requiere de prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan la cooperación en la construcción de trayectorias educativas y recorridos de aprendizaje. De esta manera, se busca atender a la finalidad que establecen la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688 para la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones, a saber, la de habilitar a las/os adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

El Consejo de Convivencia es el órgano conformado por los distintos sectores institucionales (preceptoría, dirección, estudiantes, docentes, auxiliares y EOE), que tienen el propósito de promover un clima institucional saludable y facilitador de la tarea educativa. En su seno se discuten las dificultades en la convivencia, se elaboran, complementan o sugieren modificaciones al acuerdo de convivencia, se desarrollan estrategias preventivas para conflictos, y en caso de violaciones graves a normas disciplinarias, se buscan soluciones conjuntas.

Se recomienda que los miembros sean los delegados de los cursos y dos docentes.

A PARTIR DE LA JORNADA SE PUEDE DEFINIR EL FORMATO POR EL QUE UNA CANTIDAD DE DELEGADOS PARTICIPARÁN DEL CIC, MANTENIÉNDOSE EL CUERPO DE DELEGADOS PARA DELIBERACIÓN PROPIA DE LOS ESTUDIANTES.

Integrantes:

- a) Alumnos regulares matriculados en cada ciclo lectivo. Tres delegados de nivel básico y tres delegados de ciclo superior.
- b) Docentes.
- c) Preceptora
- d) Un integrante del EOE
- e) Directivo
- f) Auxiliar

El voto es personal y secreto, y la duración de los mandatos será de 1 año.

Desde la dirección se elaborará el cronograma de reuniones anuales.

El organismo está compuesto por 6 delegados de los estudiantes (1 por cada año del ciclo superior y 1 por cada año del ciclo básico) dos docentes, un preceptor, un integrante del EOE, el directivo y un auxiliar.

La elección de los delegados se realiza anualmente mediante votación democrática de cada curso. La duración de los mandatos es de 1 año, con posibilidad de reelección, estableciéndose las elecciones de representantes al inicio de cada ciclo lectivo.

De sus funciones:

El órgano puede deliberar con la mayoría absoluta y resuelve por mayoría de los presentes. Cada integrante tiene un voto, en caso de empate, define el voto de la dirección que computa doble. El consejo de convivencia registra en actas todas las sesiones. Sus propuestas son elevadas a la dirección para su resolución.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

- a) En sus reuniones anual ordinarias:

El CIC deberá reunirse en forma ordinaria al menos una vez cada dos meses.

- Evalúa y dicta las normas de su funcionamiento interno, establecidas en el estatuto.
- Sugiere a la dirección modificaciones en el Acuerdo de Convivencia
- Propone acciones curriculares y extracurriculares para promover una mejor convivencia
- Difunde el Acuerdo de Convivencia.

Se estructurarán las reuniones con:

Agenda de temas del día de la reunión, reseña del tratamiento, y acuerdos alcanzados.

La reseña o acuerdos de cada una de las tres jornadas anuales de convivencia, serán registradas en el AIC.

Los nuevos acuerdos se irán agregando al cuerpo del mismo.

b) En reuniones extraordinarias:

- Delibera y propone alternativas para la resolución de conflictos institucionales de convivencia puestas a su consideración.
- Delibera y propone alternativas para la resolución de conflictos institucionales de convivencia puestas a su consideración.

Se han elegido representantes para el CIC 2024

El organismo, por medio de votación de los delegados, quedó formado por:

Estudiante Beatriz Castellanos, 1ero 1era

Estudiante: Paula Dappiano, 2do 1era

Estudiante: Benjamin Silva, 3ero 2da

Estudiante: Zahira Ramirez, 4to 1era

Estudiante: Victoria Buzzini, 5to 1era

Estudiante: Julia Valentin, 6to 2da

Profesora: Camila Olivera

Profesora: Viviana Del Pesco

Preceptora: Viviana Quiroz

Orientadora Social: Vanesa Rivas

Directora: Marisa Sosa

Auxiliar: Rosa Coiradas

Se incorpora al representante de 1er año para el CIC 2025, quedando conformado el organismo de la siguiente manera:

Estudiante: Ian Quintana, 1ero 2da

Estudiante: Beatriz castellanos, 2do 1era

Estudiante: Paula Dappiano, 3er 1era

Estudiante: Nehuen Perez, 4to 1era

Estudiante: Zahira Ramirez, 5to 2da

Estudiante: Victoria Buzzini, 6to 1era

Profesora: Camila Olivera

Profesora: Viviana Del Pesco

Preceptora: Viviana Quiroz

Orientadora Social: Vanesa Rivas

Directora: Marisa Sosa

Auxiliar: Rosa Coiradas

### **EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (Anexo 2)**

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un órgano participativo y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto puesto a su consideración, especialmente aquellos planteados en las jornadas escolares de convivencia.

El CIC es un órgano permanente de tratamiento de la convivencia institucional, que asume un carácter propositivo, cuya función se centra en el asesoramiento al equipo directivo sobre acciones institucionales que propicien una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que reconoce el protagonismo de las/os integrantes de cada escuela secundaria.

La comunidad educativa debe participar en la elaboración y/o reformulación del AIC. La participación en este espacio contribuye a afianzar la construcción de una escuela democrática

en donde los conflictos se resuelvan a partir del diálogo, el intercambio, la reflexión de todos los miembros de la comunidad educativa.

Constituye una de las tareas centrales del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) propiciar la circulación, en la mayor amplitud de soportes comunicacionales posibles, de la versión en proceso del AIC para la efectiva consulta y los aportes de todos los integrantes de la comunidad educativa, siendo condición indispensable que el borrador del AIC se discuta en el CIC, pudiendo ser impugnado si esto así no ocurriese.

El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:

- Directora/or o miembro del equipo directivo,
- Representantes de las/os profesoras/es,
- Representantes de las/os estudiantes,
- Miembros del Centro de Estudiantes,
- Representantes de las/os preceptoras/es,
- Representantes del Equipo de Orientación Escolar,
- Representantes del personal no docente y auxiliar de la educación,
- Si el CIC lo considera oportuno, es deseable la incorporación de otros miembros de la comunidad escolar: familias.

Cada establecimiento educativo podrá determinar la cantidad de miembros en el CIC debiendo respetar la misma proporción de representantes entre adultas/os y estudiantes y la paridad de género por cada ámbito de representación.

Los miembros del CIC serán elegidos democráticamente por sus pares. Se prevé la elección de titulares y suplentes para cada uno de los sectores. El mandato de las/os consejeras/os será de dos años, renovándose por mitades.

Los miembros del CIC podrán ser reelectos hasta dos mandatos consecutivos. La elección se realizará una vez por año durante la primera jornada escolar de convivencia, a fin de poder realizar la primera sesión anual entre los meses de mayo y junio. Esta primera reunión abordará las inquietudes, intereses y necesidades de la comunidad educativa planteadas en las jornadas y las acciones propuestas por ellos, estableciéndose una agenda anual tentativa.

La cantidad de representantes por sector en el Consejo Institucional de Convivencia debe quedar registrada en el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Acerca del funcionamiento de los CIC:

El CIC deberá reunirse en forma ordinaria al menos una vez cada dos meses. Para ello, se elaborará el cronograma de reuniones anuales. Si hubiera necesidad, el equipo de conducción institucional podrá convocar a una sesión extraordinaria del CIC.

Las situaciones que serán abordadas por el CIC de forma integral, sosteniendo la resolución de conflictos desde las políticas de cuidado. En este sentido, se indica evitar las individualizaciones, manteniendo el principio de confidencialidad, resguardando la información privada y evitando la revictimización, es decir, evitando generar situaciones en las que se ponga en el centro de la escena al sujeto, en lugar de la problemática a resolver desde una perspectiva institucional.

Las sesiones del CIC, junto con las orientaciones y propuestas que de ese espacio surjan, serán debidamente consignadas en un libro de actas habilitado para tal fin.

#### **SON FUNCIONES DEL CIC:**

- Deliberar y debatir acerca de todas las cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de este AIC.
- Tomar conocimiento y proponer sobre las medidas aplicables a los casos de faltas de conductas graves o que involucren a más de un miembro de la comunidad.
- Aconsejar al director acerca de: Recibir las inquietudes para con los miembros de la comunidad que se formulen por sus propios integrantes o por terceros.

Queda establecido que la comisión realizará la revisión del AIC en forma periódica, en conjunto con todos los integrantes de la institución escolar. LA MISMA SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LAS TRES JORNADAS ANUALES DE CONVIVENCIA.

Acordamos y se deja constancia que el ingreso y permanencia en esta Institución Educativa, de alumnos, personal docente y no docente, implica el total conocimiento y aceptación del presente

acuerdo con el compromiso de adecuarse y respetarlo a través de su estricto cumplimiento durante el presente ciclo lectivo.

**REFERENCIA DEL MODO DE REGISTRO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL AIC PARA TRANSGRESIONES**

Se registran en planillas. Se llevará un registro de transgresiones donde conste la referencia del estado administrativo (libro o legajo del estudiante) donde se resguarden las actas/actuados. Este registro será insumo para tratar en CIC, con determinada periodicidad, la necesidad de cambios y actualizaciones.

**EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL A.I.C:**

Durante el período de inscripción de los alumnos, los padres o tutores se informarán del presente Acuerdo de Convivencia, firmando un acta de compromiso, para su cumplimiento por parte de padres y alumnos.

Se propiciará la circulación y comunicación de la versión en proceso del AIC para la consulta y el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando la participación efectiva y democrática. Se buscarán distintos soportes comunicacionales y de retroalimentación para el mayor alcance posible.

Este AIC comenzará a aplicarse a partir del inicio del ciclo lectivo. Durante el primer mes de clases, los alumnos conocerán y revisarán el presente Acuerdo de Convivencia, asistidos por el docente tutor.

Durante la aplicación del AIC habrá una actividad de evaluación permanente con el objetivo de establecer los ajustes necesarios.

Los miembros del CIC tendrán a su cargo la revisión del texto, con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comparándolo con su aplicación en la realidad.

Elaborado por: Orient. Educ. Ivana Argentino Fecha de emisión: Octubre 2022

Modificación previa:	Mayo 2024	OE Ivana Argentino
Modificación previa:	Noviembre 2024	OE / ED
Última modificación:	Abril 2025	OE / ED
	Junio 2025	OE / ED